



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**REF:** Aprueba Modificación de Convenio  
Transferencia de Recursos entre  
Gobierno Regional de La Araucanía y la  
**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT.**

**RESOLUCIÓN N° 112** /

**TEMUCO, 30 OCT. 2014**

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 09.11.2012;
3. La Resolución N° 114, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 13.12.2012;
4. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 16.12.2013;
5. La Resolución N° 104, de fecha 20.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 08.01.2014;
6. El Oficio Ordinario N° 976, de fecha 25.08.2014, de la Presidenta(S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional.
7. El Informe Técnico evacuado por el Encargado de la Provisión FIC, Sr Eduardo Correa Muñoz, funcionario de este Gobierno Regional, de fecha 10.09.2014.
8. El Memorándum N° 1017, de fecha 12.09.2014, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
9. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16.10.2014, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT.**



10. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 09.11.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, citada en el VISTOS N° 2.

2. Que, la convención citada precedentemente, fue aprobada por **Resolución N° 114**, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 26.11.2012, y tomada razón por Contraloría Regional de la Araucanía, con fecha 13.12.2012.

3. Que, con fecha 16.12.2013, las partes ya singularizadas, celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el día 31.12.2014. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución N° 104 de fecha 20.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 08.01.2014.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 976, del VISTOS N° 6, la Presidenta (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015.

5. Que, el funcionario Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, ha elaborado un Informe Técnico, de fecha 10.09.2014, en el cual sugiere acceder a la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del convenio solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, por Memorandum N° 1017, del VISTOS N° 8, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.

7. Que con fecha 16 de octubre de 2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, han modificado el citado Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de noviembre de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

### **RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16.10.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT

CÓDIGO BIP N° 30110793-0

En la ciudad de Temuco, a 16.10.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “**Gobierno Regional**”; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente “**CONICYT**” o la “**Institución Receptora**”, representada por su Presidente don **FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.031.480-4, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, por Acuerdo N° 1319, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 16 de abril de 2012, sobre distribución del Fondo de Innovación para la Competividad – FIC 2012, se aprobó la transferencia de recursos a CONICYT, destinado a ejecutar nuevas iniciativas, considerando el siguiente destino de recursos: 1.- Fomento a la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador. Objetivo que se ejecutara a través de la contratación de un **estudio regional de ciencia, tecnología e innovación**. 2.- Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad. Objetivo que se desarrollará a través de un concurso de proyectos de vinculación ciencia - empresa.
- b) Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a la aprobación otorgada por el Consejo Regional de la Araucanía, en el Acuerdo citado en la letra precedente, el cual fue aprobado por Resolución N° 114 del **Gobierno Regional** la cual fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13 de diciembre de 2012.
- c) Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, las partes ya singularizadas, celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución N° 104, de fecha 20 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 08 de enero de 2014.
- e) Que, mediante Oficio Ordinario N° 976, de fecha 25 de agosto de 2014, la Presidenta (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y **Conicyt** con



fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015, exponiendo que aún quedan pendientes algunas actividades, tales como la impresión de la Estrategia Regional de Innovación la cual debe ser aprobada previamente por el Consejo Regional.

f) Que, por Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2014, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad Regional del Gobierno Regional, informa la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio de transferencia aludido, hasta el 31 de diciembre de 2015, considerando las gestiones pendientes del Estudio Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras: - la impresión del documento "Estrategia Regional de Innovación"; la aprobación del Consejo Regional; el lanzamiento oficial a la comunidad regional; rendiciones de recursos y cierre del proyecto.

g) Que, por Memorandum N° 1017, de fecha 12 de septiembre de 2014, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, en el sentido expuesto en los considerandos anteriores;

h) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2012, establece: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución N° 114 de fecha 26 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2015**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, pasa a tener el siguiente tenor:

#### **"DÉCIMO QUINTO: PLAZO:**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015."*

#### **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

#### **CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

#### **QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.



**SEXTO: PERSONERÍAS.**

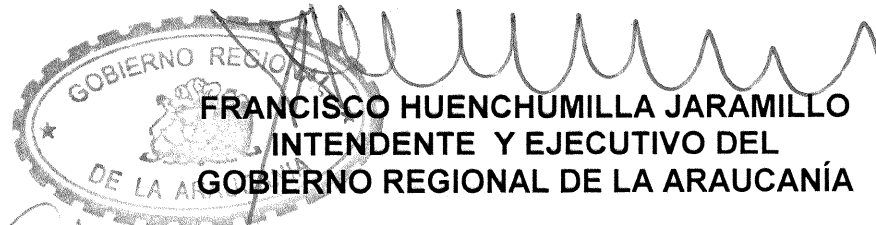
La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 863 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Supremo N° 328 de fecha 04.08.2014, del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT”**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/EVS/JSME/RTA/CMP/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,  
CONICYT

CÓDIGO BIP N° 30110793-0

16 OCT 2014

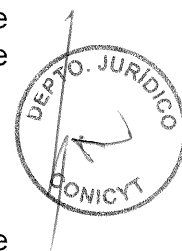
En la ciudad de Temuco, a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente "**CONICYT**" o la "**Institución Receptora**", representada por su Presidente don **FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.031.480-4, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que, por Acuerdo N° 1319, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 16 de abril de 2012, sobre distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC 2012, se aprobó la transferencia de recursos a CONICYT, destinado a ejecutar nuevas iniciativas, considerando el siguiente destino de recursos: 1.- Fomento a la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador. Objetivo que se ejecutara a través de la contratación de un **estudio regional de ciencia, tecnología e innovación**. 2.- Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad. Objetivo que se desarrollará a través de un concurso de proyectos de vinculación ciencia - empresa.

b) Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a la aprobación otorgada por el Consejo Regional de la Araucanía, en el Acuerdo citado en la letra precedente, el cual fue aprobado por Resolución N° 114 del **Gobierno Regional** la cual fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13 de diciembre de 2012.



c) Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, las partes ya singularizadas, celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución N° 104, de fecha 20 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 08 de enero de 2014.

e) Que, mediante Oficio Ordinario N° 976, de fecha 25 de agosto de 2014, la Presidenta (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional y Conicyt** con fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015, exponiendo que aún quedan pendientes algunas actividades, tales como la impresión de la Estrategia Regional de Innovación la cual debe ser aprobada previamente por el Consejo Regional.

f) Que, por Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2014, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad Regional del Gobierno Regional, informa la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio de transferencia aludido, hasta el 31 de diciembre de 2015, considerando las gestiones pendientes del Estudio Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras: - la impresión del documento "Estrategia Regional de Innovación"; la aprobación del Consejo Regional; el lanzamiento oficial a la comunidad regional; rendiciones de recursos y cierre del proyecto.

g) Que, por Memorándum N° 1017, de fecha 12 de septiembre de 2014, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, en el sentido expuesto en los considerandos anteriores;

h) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2012, establece: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

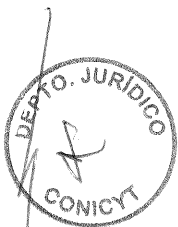
### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución N° 114 de fecha 26 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

**- Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2015**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, pasa a tener el siguiente tenor:

#### **"DÉCIMO QUINTO: PLAZO:**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015."*



**TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.


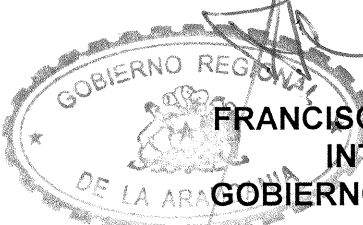
**QUINTO: EJEMPLARES.**



La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.


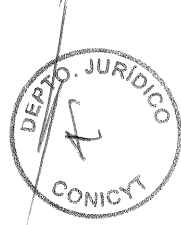
**SEXTO: PERSONERÍAS.**


La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 863 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Supremo N° 328 de fecha 04.08.2014, del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

  
  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
  
**FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**  
**CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT**

  
FHJ/LRR/DJG



**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 15656**

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martinez

Fecha: 28/11/2014

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000112/2014	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	adebarcam	28/11/2014 11:39:58

© 2014 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-1191
Fecha Ingreso	01 DIC. 2014
Fecha Salida	01 DIC. 2014